I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

Ilustre Municipalidad
de
Lota

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

Otorga Permiso Precario a **Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Orilla de Caleta el Blanco "Esfuerzo Marino".**

DECRETO N° 692

LOTA, 12 ABR. 2019

VISTOS:

a) Ley Nro. 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

b) Decreto Alcaldicio Nro. 4183 de fecha 6 de diciembre de 2016.

c) Art. 29 de la Ley 19.418 "Sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias".

d) Carta de fecha octubre del año 2017, enviada por doña Delfina Cifuentes Vergara, presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Orilla de Caleta el Blanco "Esfuerzo Marino".

e) Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nro. 041180N09 de fecha 30 de julio del año 2009.

f) Plano del sector "El Blanco" nro. VIII-2-10872-CU agregado bajo el nro. 1239 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2001.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha octubre del año 2017, en presentación enviada por doña Delfina Cifuentes Vergara, presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Orilla de Caleta el Blanco "Esfuerzo Marino", solicita permiso de uso precario sobre terreno que necesita para trabajos propios de la agrupación y que está ubicado en Pasaje Sin Nombre Nro. 7, manzana G, Sitio 12, Sector Caleta El Blanco, Comuna de Lota.

b) Que, según plano de sector blanco nro. Nro. VIII-2-10872-CU se señala que dicho terreno tiene la calidad de inmueble fiscal.

c) Que Bienes Nacionales a través de resolución exenta nro. E-24350 de fecha 20 de diciembre del año 2018 otorga Concesión de Uso Gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lota el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Sin Nombre Nro. 7, manzana G, Sitio 12, Sector Caleta El Blanco, Comuna de Lota, el cual se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 798, nro. 734 el Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Lota, de una superficie total asignada de 79,84 metros cuadrados, según Plano nro. Viii-2-10.872 C.U. y tiene los siguientes deslindes: NORTE: Sitio 11 en 13 .48 metros; ESTE, Pasaje S/N, número 8 en 4,94 metros y parte del Lote 8 de la manzana G en 1.03 metros; SUR: Parte del Lote 8 de la Manzana G y Lote 13 de la manzana G en 14,04 metros; OESTE: Pasaje Sin Nombre número 7 en 8.14 metros.

d) Que, la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece:**Art. 5** Para el cumplimiento de sus funciones Las Municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: **c)** Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos

corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.**Art. 36** Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejos sin efecto, sin derecho a indemnización.**Art. 63** El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.

e) Que, la Ley 19.418, "Sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias", establece: **Art. 29** Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley Nro. 825 de 1974.

DECRETO:

1) Aprueba Permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público al Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Orilla de Caleta el Blanco **"Esfuerzo Marino"**, de inmueble inmueble fiscal ubicado en Pasaje Sin Nombre Nro. 7, manzana G, Sitio 12, Sector Caleta El Blanco, Comuna de Lota, el cual se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 798, nro. 734 el Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Lota, de una superficie total asignada de 79,84 metros cuadrados, según Plano nro. Viii-2-10.872 C.U. y tiene los siguientes deslindes: NORTE: Sitio 11 en 13 .48 metros; ESTE, Pasaje S/N, número 8 en 4,94 metros y parte del Lote 8 de la manzana G en 1.03 metros; SUR: Parte del Lote 8 de la Manzana G y Lote 13 de la manzana G en 14,04 metros; OESTE: Pasaje Sin Nombre número 7 en 8.14 metros.

2) Se entrega este permiso precario de ocupación sobre terreno para realizar en el los trabajos y actividades propias de la agrupación.

3) El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle termino sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

4) La municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a doña **Delfina Cifuentes Vergara** cedula de identidad 13.513.161-K del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Jurídico (3)
- Secretaria Municipal.
- Archivo.

MVV/AGG/njh